
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La Resolución Provincial N° 039, del 04 de febrero de 2021, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y;

CONSIDERANDO: Que, resultan necesarias una serie de intervenciones vinculadas a optimizar el funcionamiento de la planta depuradora de líquidos cloacales de nuestra localidad.

Que, las erogaciones correspondientes a las mismas resultan significativas, razón por la cual el Municipio ha presentado distintos proyectos y realizado diversas gestiones ante organismos nacionales y provinciales en la materia.

Que, la posibilidad de intervención que se evidencia en la mencionada Resolución Provincial permitiría afrontar gran parte de esas problemáticas resolviendo demandas de larga data y compleja resolución.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créese el Proyecto Específico “Mejoramiento de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales” número de partida 8.03.01.03.01.09.000.000.006918, dentro del Programa RED DE AGUA Y SISTEMA CLOACAL, por un monto de pesos trece millones cien mil con 00/100 (\$13.100.000,00), bajo la Dirección de Aguas y Cloacas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal, Sr. JORGE R. BERTI, D.N.I. 13.037.324 a suscribir los respectivos Convenios como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido;

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5051 Sala de Sesiones, 25 de Febrero de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.